

Constancia: le informo señora Juez que, al estudiar este expediente para la admisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia, se puede constatar del sistema de consulta de procesos que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, ya había conocido en segunda instancia del mismo al revocar un auto por el cual se había terminado en su momento por desistimiento tácito.

Santiago Londoño Restrepo
Oficial M.

0500 x Juzg x 16-01 x NUM x UBIC x Ley x Bem x iCon x + -

procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=A7%52fkg4xuaEbvEX0boaw7%2bngarA%53d

Despacho		Fonema	
006 Circuito - Civil		JUEZ SEXTO CIVIL CIRCUITO	

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	SIN TIPO DE RECURSO	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ZORAIDA ISABEL MEDINA RESTREPO	- RAFAEL IGNACIO LOPEZ ACOSTA - JHON FREDY GARCES CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF4, ERROR DIGITACIÓN JUZGADO CORRECTO 18 CM			24 Sep 2019
22 Mar 2019	ENVÍO EXPEDIENTE	SE REMITE EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA QUE DEVUELVA EXPEDIENTE AL DESPACHO DE ORIGEN			22 Mar 2019
14 Mar 2019	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/03/2019 A LAS 14:53:05	15 Mar 2019	15 Mar 2019	14 Mar 2019
14 Mar 2019	AUTO REVOCADO	REVOCA AUTO APELADO DE FECHA 31/ENERO/2018 - ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE			14 Mar 2019
01 Mar 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 01/03/2019 A LAS 09:47:38	01 Mar 2019	01 Mar 2019	01 Mar 2019

Imprimir

Escribe aquí para buscar

17°C

ESP

8:12 p. m.

12/05/2021



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Rad: 05001 40 03 018 2016 01071 01

Asunto: Remite proceso

Auto: Sust. 375

Atendiendo a la constancia que antecede, se observa que el **Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de esta ciudad**, conoció con anterioridad del presente proceso en sede de segunda instancia, al conocer el trámite de un recurso de apelación interpuesto en primera instancia contra la decisión de terminar el proceso por desistimiento tácito y emitir la correspondiente decisión mediante auto del 14 de marzo de 2019; es por esto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 Nral. 5 del acuerdo 1472 de 2002 del C. S de la J., que dispone que:

“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente”.

Se ordenará la remisión del expediente por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial, al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, a quien corresponde avocar su conocimiento.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

1. **Remitir** el presente proceso ejecutivo al **Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial, para que asuma su conocimiento.

CÚMPLASE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

383a1a367e841d2ea8aebadfb5f8db601bf30d32f4752295fb7536a217675b15

Documento generado en 17/08/2021 07:15:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**